

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 1 de 9

Elaborado por el gerente  Fdo: Pedro M. Pérez Juan Fecha: 21/8/15	Revisado y aprobado por el Patronato  Leandro Sanz Parras Fecha: 21/8/15
---	---

Contenido

1	Objeto	2
2	Alcance	2
3	Documentación de referencia	2
4	Términos de interés	2
5	Responsabilidades.....	2
6	Procedimiento	3
6.1	Convocatoria de las elecciones	3
6.2	Candidaturas	3
6.3	Elecciones.....	4
6.4	Escrutinio	5
6.5	Resultados.....	6
6.6	Constitución del nuevo Patronato.....	7
6.7	Proceso electoral complementario	7
7	Marco normativo auxiliar.....	8
8	Anexo.....	8
9	Formatos	9

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 2 de 9

1 Objeto

El presente documento se desarrolla de acuerdo con la letra a) del artículo 19 de los estatutos de La Fundación. Y describe el proceso electoral que periódicamente tiene lugar para la renovación del Patronato.

2 Alcance

Esta Instrucción se aplica a todos los asociados dados de alta en la Fundación y a los componentes del Patronato.

3 Documentación de referencia

Orden de 11-02-99, por la que se protege la denominación de origen Azafrán de La Mancha y se da a conocer su pliego de condiciones. DOCM núm. 10 de 19 de febrero de 1999.

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (BOE núm. 147 de 20 de junio de 1985)

4 Términos de interés

Asociado. Los asociados son las personas físicas o jurídicas, beneficiarias de la Fundación, a la que deciden vincularse voluntariamente con el objetivo de que su azafrán pueda salir al mercado con el logo que dicha Organización tiene registrado. Los asociados pueden realizar una o varias de las siguientes actividades: producción y envasado.

Productor. Asociado que dispone de explotaciones agrarias, y bajo su responsabilidad se realiza el cultivo de la planta del azafrán, la recolección, el mondado de la flor, el tostado de los estigmas y el almacenamiento de la especia.

Envasador. Asociado que adquiere azafrán exclusivamente a productores asociados, lo envasan y ponen en el mercado con el logo propiedad de la Fundación.

Patrono. Asociado de la Fundación miembro del Patronato y cuya actividad se describe en los Estatutos.

5 Responsabilidades

Presidente

Con la autorización del Patronato:

- Aprueba la instrucción electoral.
- Resuelve las alegaciones a las candidaturas.

Gerente

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 3 de 9

- Valida las candidaturas y las comunica a los asociados.
- Es miembro de la mesa electoral.
- Comunica los resultados provisionales y los definitivos.
- Resuelve los recursos a las candidaturas.

Administración competente

- Es miembro de la mesa electoral

6 Procedimiento

El Patronato de La Fundación está constituido por 8 miembros, y tiene una representación paritaria del sector productor y del envasador: 4 asociados del registro de productores y 4 asociados del registro de envasadores. La renovación de los miembros de este organismo se realiza cada cuatro años.

El mecanismo de elección consiste en que los inscritos en cada una de las actividades (producción o envasado), votan exclusivamente a los candidatos de su registro. Es decir, los productores y los envasadores realizan elecciones por separado.

Todos los asociados dados de alta en La Fundación tienen el derecho de ser electores y de presentar su candidatura para el cargo de patrono.

Las elecciones para el Patronato se regirán por el principio de una persona un voto, emitido de forma libre, directa y secreta; y se realizarán sobre las candidaturas válidas registradas en el periodo hábil al efecto.

6.1 Convocatoria de las elecciones

Las elecciones se convocarán con dos meses de antelación respecto a la fecha de finalización del periodo de mandato del Patronato. La Convocatoria especificará las condiciones para ser candidato; el formato de las candidaturas; el periodo hábil para la presentación de las mismas; la fecha de su proclamación; la fecha de las elecciones; la forma y los lugares en los que se podrá emitir el sufragio; en su caso, las reglas de ponderación del mismo con arreglo a criterios económicos; y la fecha de presentación de los resultados definitivos.

La Convocatoria se dará a conocer por todos los medios que garanticen un total conocimiento por parte de los asociados. Se utilizarán como vías de difusión de dicho documento el tablón de anuncios de la oficina del Consejo Regulador, la web institucional, el correo electrónico y otros medios de mensajería electrónica.

6.2 Candidaturas

Los candidatos pueden ser personas físicas o jurídicas. En este último supuesto, las personas jurídicas designarán a las personas físicas que les representarán, las cuales deberán disponer del debido apoderamiento notarial de representación.

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 4 de 9

Los asociados que quieran presentar su candidatura deberán cumplimentar el formato Candidatura a patrono y adjuntar la documentación complementaria que se solicite. Las personas que presenten la candidatura deberán estar dadas de alta en la Fundación, estar al día en las cuotas y haber presentado en fecha y forma adecuadas los registros que esté obligado a presentar periódicamente al Consejo para su seguimiento.

El plazo de presentación de las candidaturas se iniciará al día siguiente de la convocatoria de las elecciones, y finalizará el primer día hábil después de transcurrido un plazo de 15 días naturales, desde la fecha de convocatoria de elecciones. Las candidaturas deberán de enviarse por correo certificado.

El gerente será el responsable de validar, registrar y conservar las candidaturas presentadas. Al día siguiente de finalización del plazo de presentación de las candidaturas, el gerente realizará la proclamación provisional de candidatos en el tablón de anuncios del Consejo y en la página web institucional.

La candidatura que haya sido rechazada, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar un recurso dirigido al gerente, con medios que permitan dejar constancia escrita de su realización.

Ante la resolución del recurso adoptada por el gerente, la candidatura afectada podrá presentar una alegación al Patronato, el cual deberá adoptar una decisión en un plazo máximo de 3 días hábiles. La decisión de este Órgano es definitiva.

El primer día hábil posterior al plazo de 6 días anteriores transcurridos desde la proclamación provisional, el gerente comunicará la lista de candidatos para cada registro: productores y envasadores. La difusión se realizará de forma que se garantice el máximo conocimiento por parte de los asociados. Se utilizarán como vías de difusión de dicho documento el tablón de anuncios de la oficina del Consejo Regulador, la web institucional, el correo electrónico y otros medios de mensajería electrónica

El gerente incluirá los solicitantes de voto por correo en un listado por tipo de actividad: productor y envasador. Y, una vez proclamadas las candidaturas, enviará a cada uno de ellos y en función del tipo de registro al que pertenezcan, lo siguiente: la papeleta con los candidatos, un sobre pequeño donde se incluirá ésta y un sobre estándar para su envío postal al Consejo Regulador.

6.3 Elecciones

Las elecciones se celebrarán el primer sábado después de transcurrido un plazo de 20 días naturales desde la proclamación de las candidaturas. El voto libre, directo y secreto podrá realizarse por correo o de forma presencial.

El voto por correo se realizará introduciendo en el sobre facilitado por el Consejo, la papeleta señalando el candidato elegido y una fotocopia del documento identificativo del votante (DNI o carnet de conducir vigente). El envío deberá hacerse por correo certificado a la calle Veracruz nº5, 45020 – Camuñas (Toledo). El plazo límite para su recepción en las oficinas del Consejo Regulador es de 30 días naturales desde la fecha de proclamación de las candidaturas.

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 5 de 9

El voto presencial se realizará en las oficinas del Consejo Regulador, donde se encuentran las papeletas y los sobres donde éstas deberán incluirse. El elector deberá marcar, en la papeleta que corresponda según el registro de productores o de envasadores, el nombre de la persona a la que da su voto, y pondrá la papeleta en el sobre destinado a tal fin. Posteriormente, se identificará ante los miembros de la Mesa mediante el DNI o el carnet de conducir vigentes. Los miembros de la Mesa comprobarán la inclusión del elector en el listado correspondiente, y una vez debidamente identificado, el elector podrá ejercer el voto introduciendo el sobre con la papeleta en la urna. La duración de la jornada electoral será de 9 a 18 horas.

Con el objetivo de evitar los errores y de facilitar el voto, se utilizarán dos urnas debidamente señaladas, una para los productores y otra para los envasadores. Además, las papeletas para uno y otro registro serán de distinto color.

La mesa electoral estará constituida por el gerente del Consejo Regulador y, en la medida de que acepten la invitación formal que se les realice, por un funcionario de la Consejería de Agricultura, un funcionario del Ayuntamiento de Camuñas y un representante de cada uno de las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA implantadas en Castilla La Mancha. Los miembros de la mesa pueden ser candidatos a las elecciones. La mesa quedará constituida formalmente con la firma del formato Acta de constitución de la mesa electoral.

Los componentes de la mesa dispondrán de listados actualizados de productores y envasadores inscritos en el momento de las elecciones. Y, antes de que cualquiera de ellos ejerza el voto, comprobarán la validez de su documento identificativo (NIF o carnet de conducir) y su estado de inscripción en el Consejo Regulador.

Además de los componentes de la mesa, podrán estar presentes durante la jornada electoral cualquier persona que haya presentado su candidatura.

A las 18:00 horas del reloj del presidente de la mesa finaliza la jornada electoral. En ese momento se cerrará la puerta de la oficina y únicamente podrá realizar el voto el o los electores que se encuentren dentro.

Finalizada la jornada electoral presencial, los componentes de la mesa cogerán los votos recibidos por correo, comprobarán que se corresponden con los solicitantes para realizar el voto por correo y que cumplen las condiciones de envío, y los introducirán en la urna.

6.4 Escrutinio

Finalizado el proceso de introducción de los votos enviados por correo, los miembros de la mesa electoral realizarán el Escrutinio, y el resultado lo presentarán mediante el formato Acta de escrutinio electoral.

Para la realización del Escrutinio, los miembros de la mesa electoral tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Se considerarán *votos nulos* los que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 6 de 9

- Los emitidos en papeletas distintas a las proporcionadas por la Fundación
- Las papeletas que contengan tachaduras, mensajes u otras indicaciones que no consistan exclusivamente en realizar el marcado de una determinada candidatura, tal como está establecido. O cualquier otra causa que impida determinar, a criterio de la Mesa, la candidatura votada.
- Las papeletas que marquen más de un nombre de los indicados.
- Las papeletas que contengan modificaciones de los nombres de los candidatos que originalmente se incluyeron.
- Las papeletas incluidas en sobres en los que se evidencie que se haya producido algún tipo de manipulación.
- Los votos por correo que lleguen a la oficina del Consejo Regulador con posterioridad a la hora de cierre de la jornada electoral (18 horas).

2.- Se consideran votos en blanco, pero válidos, las papeletas en las que no se marque ningún nombre de los presentados o los sobres que no contengan papeleta.

6.5 **Resultados**

Finalizado el proceso de escrutinio, y como evidencia de los resultados provisionales obtenidos en las elecciones, el gerente colocará una copia del Acta de escrutinio tanto en el tablón de anuncios del Consejo Regulador como en la web corporativa. Los resultados se mostrarán por tipo de registro (productores y envasadores) y en orden decreciente de número de votos. Los candidatos situados a partir del quinto puesto en cada una de las listas, constituirán una lista de sustitutos para utilizarla en caso de baja de alguno de los candidatos electos.

En caso de empate en el número de votos, la elección del cargo se realizará por sorteo.

Ante los resultados provisionales obtenidos, y siempre que cualquier asociado tenga evidencias contrastadas de que se haya producido una incidencia, podrá presentarse recurso ante la Mesa electoral a través de la gerencia del Consejo Regulador. El plazo de presentación de los recursos será de 3 días hábiles posteriores a la fecha de las elecciones, y el de respuesta 3 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de los recursos. Las decisiones de la Mesa Electoral no serán recurribles.

El gerente realizará proclamación de los resultados definitivos el primer día hábil posterior al cierre del plazo de resolución de los posibles recursos. Y lo dará a conocer tanto en el tablón de anuncios del Consejo Regulador como en la web corporativa.

Cualquier candidato electo que quiera causar baja deberá comunicarlo por escrito al gerente. Este responsable acusará recibo y se pondrá en contacto con el siguiente de la lista. El gerente archivará esas comunicaciones junto con la documentación del proceso electoral.

Los candidatos electos podrán comunicar su baja hasta el momento de la aceptación del cargo de patrono, el día de la reunión de constitución del Patronato. En el caso de que por renunciaciones sucesivas

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 7 de 9

se agoten los candidatos electos, se deberá abrir un proceso electoral complementario tal como se especifica en este documento.

6.6 Constitución del nuevo Patronato

La reunión de constitución del nuevo Patronato será convocada por la persona que ostente la secretaría de La Fundación. Y se llevará a cabo el primer día hábil después de 7 días naturales posteriores a la proclamación de los resultados definitivos.

El Patronato deberá constituirse siempre con los 8 miembros que especifican los Estatutos: 4 del sector productor y 4 del sector envasador.

A la reunión de Constitución asistirán todos los patronos electos, siendo únicamente los 4 primeros de cada registro, productor y envasador, los que firmen la aceptación del cargo de patrono. La aceptación del cargo se realizará en presencia de todos los patronos electos, y si se produce alguna baja o ausencia se cubrirá con el siguiente en la lista de resultados. Se considerará ausencia de un candidato electo su no presencia en el momento de abrir la reunión el secretario. En el caso de que por renunciaciones sucesivas se agoten los candidatos electos, se deberá abrir un proceso electoral complementario tal como se especifica en este documento.

Los candidatos que resulten de ese eventual proceso electoral complementario aceptarán el cargo de patrono ante el secretario.

Finalizadas las aceptaciones de los 8 cargos de patrono, el secretario convocará la reunión para la elección de los cargos de presidente y vicepresidente. Sin embargo, el proceso de aceptación de los cargos de patronos y la elección de dichos puestos, podrá llevarse a cabo en la misma sesión.

Cumplidos los requisitos, el secretario enviará al Protectorado un certificado con el cese de los componentes del anterior Patronato, el alta de los nuevos patronos y los certificados individuales para los nuevos patronos con firma legitimada ante notario.

La fecha de la elección formal de las personas que ostenten la presidencia y la vicepresidencia, marca el momento a partir del cual el anterior Patronato puede considerarse extinguido.

6.7 Proceso electoral complementario

Se planteará un proceso electoral complementario cuando por renunciaciones sucesivas se agoten los candidatos electos. Como consecuencia de las grandes diferencias en el número de inscritos, se plantean dos formas distintas de llevarlo a cabo.

Para el registro de productores, se llevaría a cabo un proceso electoral tal como está contemplado en este documento.

Para el registro de envasadores, se realizará una asamblea en una fecha determinada por el secretario, en la que debería de contarse con una asistencia mínima del 50% de los inscritos, y en la que se realizará sucesivamente la presentación de candidatos, la constitución de una mesa equivalente

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 8 de 9

que cuente al menos con una persona con perfil institucional (ayuntamiento, diputación, organizaciones agrarias, sindicales o empresariales), la votación por el sistema que se apruebe por mayoría de los presentes y un documento con los resultados definitivos.

Los candidatos que resulten de este proceso electoral complementario se unirán a los anteriores y serán aplicables los puntos 6.5 y 6.6 de este documento.

7 Marco normativo auxiliar

Ante las situaciones de duda o laguna legal que puedan presentarse, se utilizará como marco normativo para su resolución la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

8 Anexo

Cronograma del proceso electoral

Plazo	Evento
Dos meses antes finalización mandato del Patronato actual	1) Convocatoria formal elecciones 2) Apertura plazo para solicitar voto por correo. 3) Apertura del plazo para presentar candidatura a patrono.
Primer día hábil transcurridos 15 días naturales desde la convocatoria de elecciones.	Finalización del plazo para solicitar el voto por correo y para presentar candidaturas.
Día siguiente de finalización del plazo de presentación de las candidaturas.	Proclamación provisional de candidatos
Primer día hábil después de transcurridos de 6 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.	Proclamación definitiva de candidatos
30 días naturales posteriores a la proclamación de los candidatos.	Cierre del plazo para el envío del voto por correo
Primer sábado transcurridos 20 días naturales desde la proclamación de las candidaturas.	Elecciones. Proclamación de los resultados provisionales
Primer día hábil posterior al periodo de presentación y resolución de recursos (6 días hábiles).	Proclamación de los resultados definitivos
Primer día hábil transcurridos un plazo de 7 días naturales posteriores a la proclamación de los resultados definitivos.	Constitución del nuevo Patronato
Primer día hábil posterior a la constitución del nuevo Patronato.	Comunicación al Protectorado

	Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha	01 Jul 2015
	Instrucción para las elecciones a Patronato	Ed. 3
		Página 9 de 9

9 Formatos

Convocatoria de elecciones.

Candidatura a patrono.

Papeleta de candidato.

Listado de productores.

Listado de envasadores.

Acta de constitución de la mesa electoral.

Acta de escrutinio electoral.

Aceptación del cargo de patrono.

Certificado para el Protectorado.